



DOM: 86 GSB/acc 29-06-18

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 8 0 3 LITUECHE, 29 de junio del 2018

## CONSIDERANDO:

- El proceso de Licitación Pública N°1743-45-LR18, de fecha 17 de Mayo de 2018.
- El Decreto № 760 de fecha 18 de junio de 2018, que declara desierto el proceso de licitación por falta de oferentes.
- El acuerdo del H. Consejo Municipal N°169, de la sesión ordinaria N° 37 de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El acuerdo del H. Consejo Municipal N° 96, de la sesión extra ordinaria N°15 de fecha 28 de Junio del 2018 que aprueba la modalidad de contratación directa del servicio de recolección de residuos domiciliarios comuna de Litueche, desde el 01 de Julio de 2018 al 31 de agosto de 2018, a don Hernán Orellana Flores por un monto mensual de \$7.500.000.-
- La necesidad de mantener en condiciones normales el Servicio de Aseo de la Comuna, en relación a recolección de Residuo Sólidos Domiciliarios (RSD), barrido de calles, pasajes, avenidas y recolección de ramas y escombros.
- Que la llustre Municipalidad de Litueche, debe realizar de igual forma el servicio programado.
- Que la no recolección de estos RSD, puede derivar en un fuerte impacto en la comunidad por temas sanitarios y contaminación visual.
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Trato Directo.
- La cotización presentada por el Contratista Don Hernán Orellana Flores, Rut &&&&&&.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°202
- El imprevisto presentado ante el resultado de la licitación antes mencionada.
- La Urgencia y Obligatoriedad de contratar el Servicio de Aseo, es por estas razones que se acude a la contratación de estos, mediante la modalidad de trato directo.

## VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 3, Letra j) y Art. 51. El Decreto Alcaldicio Nº1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **DECRETO:**

- APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO, para el Servicio de Mano de obra para la Recolección de Residuos de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Retiros de Ramas y Escombros, por los meses de Julio y Agosto (2 de Julio al 31 de Agosto, ambas fechas inclusive).
- GIRESE ORDEN DE COMPRA a Don Hernán Orellana Flores, Rut 8.6888.488.
   por la suma de \$15.000.000.- IVA incluido. (Quinche millones de pesos), Monto que será pagado en 2 cuotas, cada una de \$7.500.000.-
- 3. PUBLIQUESE copia del presente decreto en el portal de Mercado Público.







# DECRETO ALCALDICIO Nº 000803

4. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22.08.001 Servicio de Aseo del Presupuesto Municipal Vigente Año 2018 Municipales.

# ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MARIASOLEDAD OLMEDO PIZARRO

\* Secretaria Municipal (S)

CSM/MSOP/RPV/GSB/acc Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

Administrador Audia Salamanca Moris
Administradora Municipal

Control Information